

47
ha de otorgar por los taxanos, q. menciona su Memorial, para que
no solo resulte en su obligacion: el beneficio del Comun de los sucos dhas,
si tambien al pp. de la Verindaxio suya cui, Debera otorgarla con las
condic. sig. tas

1. Que los Cantaros, de cuyo Material se fabrican, ha
de estar bien Texido, trabajado, y Curado.
2. Que los ha de Construir y formar, q. en su Conca bi-
dad cinco Arumbres de Agua Cava, que es el Padron
y Marco que tiene esta cui. para este fin, y lo tiene
Acordado en 12 de Sep. de 1693: Demodo que
el Cuello del Cantaro quede Sobrante; y su
forma se loque lleven lo justo, y en el que pon-
dra el Sello de la Armada suya cui. como
lo manda tho Acuerdo.
3. Que para evitar, se excusen los traficantes de
Agua, que si llevan Cantaros de otra Clase,
y p. q. el obligado no tiene, Debera mantener
siempre a Repuesto de ciertos Cantaros

Como dhas Reglas, no parece bien puede V. A. admitir la
peticion de la Ciudad de Salbador de Jimenez con la piam. q. ofu-
ce, y al precio de diez y seis rñs, cada pieza; No se lea
q. tenga por Comben. imponerle, en los Cava, q. no cumpla
con la Referida Condi. ; para cuya observancia estaran
atamirados los Cav. de la Ciudad de Jimenez: Por lo qual
V. A. lo q. se pide se mande.

Mexico y Febrero 27 de 1776.

Antonio de la Cruz

D. n. Gregorio Carrascosa